

DECRETO N°

1102

TEMUCO,

16 MAR 2026

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°253 de 27 de enero 2026, que aprueba el Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2026;

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a ejecutar la actividad, "Ciclo de Talleres de Inclusión y Participación Social para Personas en Situación de Discapacidad", la cual se realizará de la siguiente manera:

<b>Nombre de la Actividad</b>	"Ciclo de Talleres de Inclusión y Participación Social para Personas en Situación de Discapacidad".
<b>A quienes va dirigido</b>	Dirigida a usuarios/as con discapacidad que participan del Programa Discapacidad, a sus familias, agrupaciones y personas vinculadas al Programa.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Fortalecer la inclusión social y la participación comunitaria de personas en situación de discapacidad mediante instancias formativas y de encuentro.
<b>Fecha de Actividad</b>	19 y 20 de marzo de 2026. No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
<b>Cobertura estimada</b>	120 personas.
<b>Gasto programado</b>	\$359.000 (treientos cincuenta y nueve mil pesos) Ítem 22.08.999.009 - Otros Servicios Generales, CC. 14.05.01, el cual detalla de la siguiente forma <ul style="list-style-type: none"> <li>Coffes Break.</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	Manuel Rodríguez 1085, Temuco.
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

2.- Impútese el gasto de \$359.000.- (Treientos cincuenta y nueve mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.05.01 cuenta contable 22.08.999.009. Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, Encargado del Dpto. Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARIANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEJRA ABURTO**  
ALCALDE

MTM / MCZ / JCL / CMV / ats

**Distribución:**

- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.

